

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 198-2015

Lima, 20 de marzo del 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe N° 032-2015/SERPAR LIMA/SG/OPP/MML emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre Actualización de Directiva;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento de visto la Oficina de Planificación y Presupuesto sustenta la necesidad de actualizar la Directiva sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA, que regula los criterios para la eficiente y oportuna publicación y/o entrega de la información pública en los plazos establecidos, promoviendo la transparencia de los actos y de la información en custodia del Estado, en este caso del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA; conforme a lo señalado en la Ordenanza N° 1784;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 124-2013 de 27.03.2013 se aprobó la Directiva sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA, la misma que debe ser actualizada conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Ordenanza N° 1784 se aprobó el Estatuto del SERPAR LIMA, el mismo que establece en su artículo 17, inciso h) que son funciones de la Secretaria General, máxima autoridad administrativa del SERPAR LIMA, "...suscibir la correspondencia de la Entidad y expedir resoluciones de Secretaria General en asuntos de su competencia";

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784 y;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 004-2015/SERPAR LIMA/SG/MML referente a la Actualización de la "Directiva sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA" que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Directiva materia de aprobación, entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional, en cumplimiento a las normas de acceso a la información y transparencia.

Artículo 3°.- Déjese sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 124-2013 que aprobó la Directiva sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA"

Artículo 4°.- Encargar a todas las unidades Orgánicas del SERPAR-LIMA el cumplimiento de la presente Directiva.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

A: Para conocimiento y cumplimiento con

Transcribir el presente documento el día 20 MAR 2015

N°

Ate: Jmte.

Lic. Adm. SILVIA GARDENAS PAJUELO Directora Administración Documentaria

JORGE HURTADO HERRERA Secretario General SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima



Handwritten initials

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and difficult to decipher but appears to contain several lines of writing.

**DIRECTIVA N° 004-2015/SERPAR LIMA/SG/MML**

**“DIRECTIVA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN EL SERPAR LIMA”**

Fecha: Lima, Marzo de 2015  
Elaborado por: Oficina de Planificación y Presupuesto

**I OBJETIVO**

La presente Directiva tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para la administración, actualización y publicación de la información pública en el portal institucional, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como velar por el ejercicio regular del derecho que tiene toda persona a tomar conocimiento de la información que se encuentra en un entidad estatal, en este caso el SERPAR LIMA.

**II FINALIDAD**

La finalidad de la presente Directiva es uniformizar los criterios para la eficiente y oportuna publicación y/o entrega de la información pública en los plazos establecidos, promoviendo la transparencia de los actos y de la información en custodia del Estado.

**III AMBITO DE APLICACIÓN**

Lo establecido en la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio de todos los trabajadores y las Unidades Orgánicas del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, en lo que les sea aplicable.

**IV. APROBACION, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN**

La presente Directiva es aprobada por la Secretaria General de la institución, su vigencia es permanente y su actualización se efectuará a propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto y/o de la Oficina de Administración Documentaria y/o de la Gerencia Administrativa.

**V. RESPONSABILIDAD**

**5.1 DEL PORTAL DE INTERNET**

Recae en el Jefe de la Unidad de Informática del SERPAR LIMA.

**5.2 RESPONSABILIDAD DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

La Oficina de Administración Documentaria deberá remitir al Ministerio de Economía y Finanzas la información señalada en el artículo 25° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**5.3 RESPONSABILIDAD DE REMISIÓN DEL CONSOLIDADO DE ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



Es responsabilidad de la Oficina de Administración Documentaria enviar un Consolidado de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública atendidas y no atendidas a la Secretaria General para su remisión a la Presidencia del Consejo de Ministros (Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

#### 5.4 RESPONSABLES POR UNIDAD ORGÁNICA

El Funcionario responsable de la Unidad Orgánica poseedora de la información solicitada, es el responsable de brindar la información pública requerida que se encuentra bajo su custodia.

Podrá delegar entre su personal a quienes específicamente asuman la coordinación con la Oficina de Administración Documentaria así como el encargo de garantizar el acceso a la información pública, de acuerdo a sus capacidades logísticas y de recursos humanos.

#### VI BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
- Decreto Supremo 043-2003-PCM Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°063-2010-PCM que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública.
- Ordenanza N° 1784, Estatuto del Servicio de Parques de Lima.
- Ordenanza N° 1491 que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
- Resolución Ministerial N°200-2010-PCM que aprueba la Directiva N°001-2010-PCM/SGP Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.

#### VII DISPOSICIONES GENERALES

Establecer los lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia de la entidad, complementarios a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y su Reglamento, así como las disposiciones para la atención de información que sea solicitada por personas naturales y/o jurídicas sobre información que posea la entidad.

#### VIII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

##### 8.1 PORTAL DE TRANSPARENCIA

##### 8.1.1 DE LOS RESPONSABLES

Participan en el proceso de publicación de la información pública en el Portal de Transparencia del SERPAR-LIMA, el funcionario responsable del Portal Institucional y las Unidades Orgánicas involucradas. Dichos estamentos cumplen las siguientes funciones:

De las funciones de la Oficina de Administración Documentaria:

- a) Realizar las coordinaciones con las Unidades Orgánicas responsables de entregar la información materia de publicación en la página web.



- b) Controlar los plazos de entrega, recibir la información y derivarla a la Oficina respectiva para su atención.
- c) Elevar un informe a la Secretaria General en caso de incumplimiento de la presente Directiva, recomendando su derivación, de ser el caso, al área correspondiente, por tratarse de una grave falta disciplinaria.

De las funciones del responsable del Portal Institucional:

- a) Recibir la información materia de publicación y revisar si el contenido y el soporte cumplen con los requisitos establecidos en la presente Directiva.
- b) Publicar en el Portal Institucional la información detallada en el numeral 8.2 de la presente directiva, dentro de los plazos legales establecidos.
- c) Mantener actualizado el Portal Institucional, debiendo colocar la fecha de la última actualización.

De las funciones de las Unidades Orgánicas involucradas:

- a) Elaborar o redactar la información a la que están obligadas, en virtud de la Ley y la presente Directiva.
- b) Enviar la información con el soporte preestablecido a la Oficina de Administración Documentaria, dentro de los plazos legales establecidos.
- c) Sugerir o coordinar con la Oficina de Administración Documentaria la difusión de información adicional que tenga naturaleza pública.
- d) Revisar y actualizar periódicamente el contenido de su información publicada en el Portal Institucional.

### **8.1. 2 PASOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.**

- Coordinaciones para la entrega de información  
La Oficina de Administración Documentaria supervisará y/o coordinará con las Unidades Orgánicas la entrega oportuna de su información, lo que los exonera de la responsabilidad que tienen de remitirla puntualmente.
- Responsabilidad en la entrega de la información a publicar en el Portal Institucional de las Unidades Orgánicas

Las Unidades Orgánicas obligadas a remitir a la Oficina de Administración Documentaria la información que les compete en los plazos de entrega, aparecen identificadas en el Anexo 1 de la presente directiva.

La remisión de la información deberá ser puntual, sin necesidad de requerimiento previo y bajo responsabilidad.

En todos los casos, cuando la información publicada haya sido modificada, deberá enviarse la información actualizada, en los cinco (5) primeros días hábiles de producido el cambio.

- Soporte

La información a ser publicada en el Portal Institucional será remitida a la Unidad de Informática en DVD o soporte similar en el formato *Portable Document File (PDF)*, indicando en el documento de remisión su ubicación en la estructura de la página web.



- Publicación de la información en la página web

El encargado de soporte técnico de la Unidad de Informática deberá publicar en la página web la información dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su recepción. Asimismo, se debe indicar la fecha de la última actualización.

## 8.2. DE LA INFORMACIÓN A PUBLICAR

El SERPAR LIMA, según el artículo 5° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y lo señalado en la Resolución Ministerial N°200-2010-PCM que aprobó la Directiva N°001-2010-PCM/SGP está obligada a publicar lo siguiente:

1. Datos generales del SERPAR LIMA
  - a) Directorio
  - b) Marco Legal (Normas de Creación de la Entidad)
  - c) Normas Emitidas por la Entidad (Resoluciones de Consejo Administrativo y de Gerencia General)
2. Planeamiento y Organización
  - a) Instrumentos de Gestión
    - a.1) Estatuto
    - a.2) Organigrama
    - a.3) Manual de Organización y Funciones (MOF)
    - a.4) Cuadro de Asignación de Personal
    - a.5) Manual de Procedimientos MAPRO
    - a.6) Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
    - a.7) Indicadores de Desempeño
  - b) Planes y Políticas
    - b1) Plan Estratégico Institucional
    - b2) Plan Operativo Institucional
  - c) Información Presupuestal. Conforme al inciso 2, del artículo 5° e inciso 1) del artículo 25° del TUO de la Ley N°27806.
  - d) Proyectos de Inversión Pública, conforme al inciso 2) artículo 5 e inciso 2) del artículo 25 del TUO de la Ley N°27806
  - e) Información de Personal, conforme al inciso 2) artículo 5 e inciso 3) del artículo 25 del TUO de la Ley N°27806.
  - f) Información de Contrataciones, conforme al inciso 3) artículo 5 e inciso 4) del artículo 25 del TUO de la Ley N°27806.
    - f1) Procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras.
    - f2) Exoneraciones aprobadas.
    - f3) Penalidades aplicadas.
    - f4) Órdenes de servicios.
    - f5) Gastos de viáticos y pasajes.
    - f6) Gastos de Telefonía.
    - f7) Uso de vehículos.
    - f8) Gastos por publicidad.



- g) Actividades Oficiales, conforme al inciso 4) artículo 5 del TUO de la Ley N°27806.
- g1) Agenda
  
- h) Información Adicional
- h1) Comunicados.
- h2) Declaraciones Juradas.
- h3) Formulario de Solicitud de Acceso a la Información Pública.

### 8.3 PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE SERVICIOS AL CIUDADANO Y EMPRESAS – PSCE Y EN EL PORTAL DEL ESTADO PERUANO

8.3.1 El Jefe de la Unidad de Informática (funcionario responsable) deberá cumplir con la publicación de los siguientes Documentos de Gestión Institucional:

- a. En el **Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE** deberá publicar el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA del SERPAR LIMA.
- b. En el **Portal del Estado Peruano**:
  - Estatuto.
  - Cuadro para Asignación de Personal – CAP
  - Disposiciones legales que aprueben directivas, lineamientos o reglamentos técnicos sobre procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la Entidad o relacionados con la aplicación de sanciones administrativas.

8.3.2 La publicación de los documentos detallados en el numeral precedente deberá realizarse en la misma fecha de la publicación de los respectivos dispositivos legales en el Diario Oficial *El Peruano*, siempre que los dispositivos legales entren en vigencia al día siguiente de su publicación. Para ello se deberá coordinar con la Oficina de Administración Documentaria, quien es el área encargada de gestionar dicha publicación.

8.3.3 La publicación de los documentos de gestión como Manual de Organización y Funciones de la entidad, Escala remunerativa de la entidad incluyendo regímenes especiales, se efectuará cuando sean aprobados en el SERPAR-LIMA.

### 8.4 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

#### 8.4.1. DE LAS FUNCIONES

En el proceso de atención de una Solicitud de Acceso a la Información Pública participan el funcionario responsable de brindar información pública y los funcionarios responsables de las diversas Unidades Orgánicas poseedoras de esta información en su calidad de co-responsables, los cuales deben cumplir con las siguientes funciones:

#### Del funcionario responsable de brindar información pública:

- a. Administrar y conducir los procesos de atención a las solicitudes de información pública.
- b. Controlar los plazos de entrega de la información solicitada.
- c. Comunicar al solicitante, dentro del plazo de 48 horas hábiles, la falta de algún requisito en su solicitud para su subsanación.
- d. Entregar la información dentro del plazo de siete (7) días hábiles, luego de presentada la Solicitud de Acceso a la Información Pública, o, en todo caso,



comunicar al solicitante, antes del vencimiento de este plazo, del uso de la prórroga excepcional, hasta el sexto día hábil de presentada la solicitud (Artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 27806).

- e. Hacer el seguimiento y velar por la conformidad de la información que es entregada al solicitante.
- f. Registrar y monitorear el procedimiento de atención en el Sistema de Trámite Documentaria.
- g. Derivar correctamente a las Unidades Orgánicas que correspondan aquellos pedidos que no califiquen como información pública.
- h. Elevar un Informe a la Secretaria General en caso de incumplimiento de la presente Directiva, recomendando derivarlo al área correspondiente, a fin de que se inicien las investigaciones y/o proceso administrativo disciplinario y se apliquen las sanciones que correspondan, por tratarse de una grave falta disciplinaria.
- i. Otras funciones que le asigne la Ley.

#### **Del Funcionario responsable de las Unidades Orgánicas poseedoras de la información:**

- a. Cumplir con entregar la información requerida al funcionario responsable de brindar información pública, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, luego de recibirse la solicitud, bajo responsabilidad.
- b. Comunicar a la OAD, de manera sustentada, algún obstáculo o impedimento para la entrega oportuna de información, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles luego de recibida la solicitud por la entidad, plazo prudencial para que la Secretaría General comunique al solicitante de esta eventualidad y del uso de la prórroga excepcional.
- c. Mantener los archivos y registros de manera especializada para garantizar la celeridad en la entrega de la información solicitada.
- d. Clasificar y organizar los archivos de las Unidades Orgánicas, conforme a los criterios establecidos por la entidad para facilitar la ubicación de la documentación solicitada. En ningún caso se podrá destruir la información que se posea.

#### **8.4.2. NO EXISTE OBLIGACIÓN DE CREAR O PRODUCIR INFORMACIÓN PÚBLICA**

La solicitud de información no implica la obligación del SERPAR LIMA de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido.

En este caso, se comunicará por escrito los motivos de la denegatoria señalando la inexistencia de datos respecto a la solicitud enviada.

Tampoco el SERPAR LIMA está obligado a evaluar, emitir opinión o realizar algún tipo de análisis de la información que posee.

#### **8.4.3. REQUISITOS DE LA SOLICITUD**

- a. Solicitud o formulario dirigido a la Oficina de Administración Documentaria – Funcionario/a responsable de brindar información pública.
- b. Información del recurrente: nombres y apellidos, documento de identidad si fuera mayor de edad, dirección, número telefónico y/o correo electrónico.
- c. Expresión concreta y precisa del pedido de información.
- d. En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarla en la solicitud.
- e. Especificar el medio (fotocopia, CD, copia certificada, correo electrónico etc.) por el que se le deberá alcanzar la información solicitada.



f. Firma, comprometiéndose a pagar el costo de la reproducción o copia de la información.

#### 8.4.4. PROCESO DE ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

1. El solicitante deberá presentar su solicitud o formulario, dirigida al funcionario responsable de brindar información pública, ante la Unidad de Trámite Documentario
2. La solicitud o formulario se derivará máximo al día siguiente al funcionario responsable de la Unidad Orgánica que posee la información.
3. El funcionario deberá dar respuesta a lo solicitado, o pedir prórroga excepcional, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud por el Módulo o desde su subsanación, al funcionario responsable de acceso a la información pública.
4. El funcionario remite la información al solicitante, dentro del plazo de siete (7) días hábiles, en la forma y lugar que señaló al presentar la solicitud o formulario (ver numeral 7.3.e), y previo pago del costo de reproducción, si fuese el caso. En otro caso, atendiendo al pedido del funcionario, comunica antes del vencimiento del plazo de siete (7) días hábiles, que se va a hacer uso de la prórroga excepcional de cinco (5) días hábiles.

#### 8.4.5. SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE

- **Solicitud impresa o formulario:** el solicitante puede hacer el seguimiento con el número de registro otorgado al presentar su solicitud o formulario en la Unidad de Trámite Documentario vía telefónica o a través del Portal Institucional [www.serpar.gov.pe](http://www.serpar.gov.pe) (link Contáctenos, Sugerencias).

#### 8.4.6. FORMAS DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN:

Gratuita:

Vía correo electrónico.

Previo pago de costo de reproducción:

- Por cada copia simple o fotocopia porfolio.
- Por impresión de cada folio.
- Por cada disco compacto.
- Por cada copia certificada.

La entrega es personal en la Unidad de Trámite Documentario, previa presentación de la constancia de pago por el costo de reproducción, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la entidad.

#### 8.4.7. PLAZOS DE ENTREGA AL SOLICITANTE

El plazo de atención no podrá ser mayor de siete (07) días hábiles. Se podrá prorrogar excepcionalmente por cinco (05) días hábiles de existir circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir o hallar la información. En este caso se le comunicará al solicitante por escrito (incluye fax, correo electrónico o cualquier otro medio que acredite la recepción de la notificación), antes del vencimiento del primer plazo, las razones por las que se hará uso de dicha prórroga; de no hacerlo, se considera denegado el pedido.

En caso que la información requerida no se encuentre en el SERPAR LIMA, y esté conociendo la ubicación y destino de la misma, deberá comunicar por escrito este hecho al solicitante.

#### 8.4.8 ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Si el solicitante incumple con cancelar el costo de reproducción o habiendo cancelado dicho monto no requiere su entrega dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la puesta a disposición de la liquidación o información según corresponda, **la solicitud será archivada.**



#### 8.4.9 NEGATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La denegatoria total o parcial del pedido se sujeta a las causales previstas en la Ley, en la cual se establecen las excepciones al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Se debe señalar por escrito y expresamente las razones por las que se aplican esas excepciones.

#### 8.4.10 RECURSOS DE RECONSIDERACION Y APELACIÓN

El solicitante, en caso que no esté conforme con la denegatoria total o parcial del pedido, puede presentar los siguientes recursos:

**De Reconsideración:** Se presenta a la Gerencia Administrativa dentro de un plazo de quince (15) días hábiles de denegada total o parcialmente la solicitud.

La Gerencia Administrativa resuelve el pedido de Reconsideración en un plazo no mayor de **treinta 30 días hábiles**.

**De Apelación:** Se presenta ante la Gerencia Administrativa en un plazo de quince (15) días hábiles de denegada la reconsideración, debiendo resolver el recurso la Gerencia General en un plazo no mayor de **treinta (30) días hábiles**.

Se considera agotada la vía administrativa, cuando la Apelación se resuelve en sentido negativo o cuando la entidad no responde en un plazo de diez (10) días hábiles de presentado el recurso (artículo 11° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública). Agotada la vía administrativa podrá optar por iniciar proceso contencioso administrativo.

#### 8.4.11. OTRAS OPCIONES

- **Acción de Hábeas Data:** es un proceso constitucional que ampara el derecho que asiste a toda persona a solicitar judicialmente la exhibición de los registros o bases de datos, públicos o privados, en los cuales están incluidos sus datos personales o los de su grupo familiar.

- **Denuncia Penal** contra los funcionarios que incumplan con entregar correcta y puntualmente la información por el delito de abuso de autoridad, al estar atentando contra el derecho ciudadano a la información. Dichos funcionarios pueden hacerse acreedores a pena privativa de libertad no mayor a 2 años.

#### IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA:** La Oficina de Administración Documentaria velará por el cumplimiento de la presente Directiva, para lo cual cursará los requerimientos que estime convenientes y tomará las medidas coercitivas ya previstas.

Los casos de vacío, duda o deficiencia de la presente Directiva serán resueltos por la Oficina de Administración Documentaria.

**SEGUNDA:** La Oficina de Administración Documentaria deberá informar trimestralmente a la Secretaria General sobre las Solicitudes de Acceso a la Información Pública atendidas o no Atendidas, Unidades Orgánicas o personas involucradas y resultados, para efectos de que se tome conocimiento y, si fuese el caso, se tome alguna medida preventiva, correctiva o sancionadora.



**TERCERA:** El incumplimiento de la presente Directiva será considerado como falta grave, y se sancionará de acuerdo a las normas correspondientes, según la relación laboral o contractual del trabajador, sin perjuicio de las acciones penales que pudieran iniciarse.

Para este efecto, la Oficina de Administración Documentaria elevará un Informe a la Secretaria General quien derivara al área correspondiente, a fin de que se inicien las investigaciones y/o proceso administrativo disciplinario y se apliquen las sanciones que correspondan.

## X GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Transparencia:** Es el acto que consiste en abrir la información gubernamental al público, al escrutinio de la sociedad. La transparencia no implica un acto de rendir cuentas a una persona en específico, sino la práctica democrática de colocar la información gubernamental en la vitrina pública, para que la gente pueda revisarla, analizarla y en su caso, usarla como mecanismo de sanción.

**Portal de Transparencia:** Es el Link en internet en el que se publica la información pública que el SERPAR LIMA está obligada a proporcionar actualizar y poner a disposición del público, de manera regular y permanente, sin que medie o se presente solicitud alguna.

**Responsable del Portal de Transparencia:** El funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional.

**Información Pública:** Es la información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por la Entidad Pública, o que se encuentre en su posesión o bajo su control aunque no la haya producido directamente.

**Responsable de brindar Información Pública:** Es el funcionario responsable de brindar información y, en ese sentido, administrar el proceso de acceso a la información pública desde la recepción de la solicitud hasta su respuesta, debiendo hacer seguimiento del trámite y verificar la conformidad de la atención por parte del solicitante.

**Derecho al Acceso a la Información Pública:** Toda persona, sin distinción alguna tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública, no siendo necesaria la expresión de causa para el ejercicio de este derecho.

**Solicitud de Acceso a la Información Pública:** Es la petición o solicitud de acceso a la información pública que cualquier persona natural o jurídica podrá formular o presentar, por escrito.

## ANEXO

Anexo N°01: Unidades Orgánicas responsables de brindar información para su publicación en el Portal de Transparencia, plazos de entrega y publicación de la información.





## ANEXO N° 1

| ITEM | INFORMACION   | GENERACION DE INFORMACION PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA  |  |  | PUBLICACION EN PORTAL DE TRANSPARENCIA   |   | RESPONSABLE |
|------|---|--|--|--|--|---|-------------|
|      |   | FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ALCANZAR LA INFORMACION   | PERIODICIDAD   | PLAZO ENTREGA (DIAS HABILES)   | PLAZO PUBLICACION EN PORTAL DE TRANSPARENCIA   | PUBLICACION EN PORTAL DE TRANSPARENCIA  |             |
| 1    | <b>DATOS GENERALES</b><br>Directorio<br>Marco Legal<br>Normas Emitidas por la entidad   | Directora Oficina Administración Documentaria<br>Director Oficina de Asesoría Legal<br>Directora Oficina Administración Documentaria   | Trimestral<br>A la aprobación o actualización<br>Mensual   | 5 Días vencido el trimestre<br>5 Días desde aprobación<br>5 Días desde aprobación  | 6 Días vencido el trimestre<br>6 Días desde aprobación<br>6 Días desde aprobación  | Jefe de Informática/Soporte Técnico<br>Jefe de Informática/Soporte Técnico<br>Jefe de Informática/Soporte Técnico   |             |
| 2    | <b>PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN</b>  | Director Oficina de Planificación y Presupuesto  | A la aprobación o actualización  | 5 Días desde aprobación o actualización  | 6 Días desde aprobación o actualización  | Jefe de Informática/Soporte Técnico   |             |
| 2.1  | <b>INSTRUMENTOS DE GESTION</b><br>Estatuto<br>Organigrama<br>Manual de Organización y Funciones-MOF<br>Cuadro de Organización de Personal-CAP<br>Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA<br>Indicadores de desempeño<br>PLANES Y POLITICAS   | Director Oficina de Planificación y Presupuesto<br>Director Oficina de Planificación y Presupuesto | A la aprobación o actualización<br>A la aprobación o actualización | 5 Días desde aprobación o actualización<br>5 Días desde aprobación o actualización | 6 Días desde aprobación o actualización<br>6 Días desde aprobación o actualización | Jefe de Informática/Soporte Técnico<br>Jefe de Informática/Soporte Técnico  |             |
| 2.2  | Plan Estratégico Institucional-PEI<br>Plan Operativo Institucional-POI  | Director Oficina de Planificación y Presupuesto<br>Director Oficina de Planificación y Presupuesto   | A la aprobación o actualización<br>A la aprobación o actualización   | 5 Días desde aprobación o actualización<br>5 Días desde aprobación o actualización   | 6 Días desde aprobación<br>6 Días desde aprobación   | Jefe de Informática/Soporte Técnico<br>Jefe de Informática/Soporte Técnico  |             |
| 3    | <b>INFORMACION PRESUPUESTAL</b><br>Presupuesto Institucional de Apertura-PIA<br>Ejecuciones Trimestrales de Ingreso-Formato 04E/ETES<br>Ejecuciones Trimestrales de Gastos-Formato 02-E/ETES  | Director Oficina de Planificación y Presupuesto<br>Director Oficina de Planificación y Presupuesto<br>Director Oficina de Planificación y Presupuesto  | A la aprobación<br>Trimestral<br>Trimestral  | 2 Días luego de presentación a la DNPP<br>2 Días luego de presentación a la DNPP<br>2 Días luego de presentación a la DNPP   | 3 Días luego de presentación a la DNPP<br>3 Días luego de presentación a la DNPP<br>3 Días luego de presentación a la DNPP   | Jefe de Informática/Soporte Técnico<br>Jefe de Informática/Soporte Técnico<br>Jefe de Informática/Soporte Técnico   |             |
| 4    | <b>PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA</b><br>Información Presupuestal del Proyecto<br>Información de Metas Físicas  | Director Oficina de Planificación y Presupuesto<br>Gerente Técnico   | Trimestral<br>Trimestral   | 2 Días luego de presentación a la DNPP<br>2 Días luego de presentación a la DNPP   | 3 Días luego de presentación a la DNPP<br>3 Días luego de presentación a la DNPP   | Jefe de Informática/Soporte Técnico<br>Jefe de Informática/Soporte Técnico  |             |
| 5    | <b>INFORMACION DE PERSONAL</b><br>N° de funcionarios, empleados, obreros y CAS<br>Rango Salarial por categorías<br>Total de Gasto de Remuneraciones   | Sub Gerente de Personal<br>Sub Gerente de Personal<br>Sub Gerente de Personal  | Trimestral<br>Trimestral<br>Trimestral   | 5 Días vencido el trimestre<br>5 Días vencido el trimestre<br>5 Días vencido el trimestre  | 6 Días vencido el trimestre<br>6 Días vencido el trimestre<br>6 Días vencido el trimestre  | Jefe de Informática/Soporte Técnico<br>Jefe de Informática/Soporte Técnico<br>Jefe de Informática/Soporte Técnico   |             |
| 6    | <b>INFORMACION DE CONTRATACIONES</b><br>Procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras-Reportes<br>Exoneraciones aprobadas<br>Penalizaciones aplicadas<br>Ordenes de servicio<br>Gastos de viáticos y pasajes<br>Gastos de telefonía<br>Uso de vehículos<br>Gastos de Publicidad | Sub Gerente de Abastecimientos y SSAA<br>Sub Gerente de Abastecimientos y SSAA                    | Trimestral<br>Trimestral<br>Trimestral<br>Trimestral<br>Trimestral<br>Trimestral<br>Trimestral   | 5 Días vencido el trimestre<br>5 Días vencido el trimestre  | 6 Días vencido el trimestre<br>6 Días vencido el trimestre  | Jefe de Informática/Soporte Técnico<br>Jefe de Informática/Soporte Técnico |             |
| 7    | <b>ACTIVIDADES OFICIALES</b><br>Agenda  | Directora Oficina Administración Documentaria  | Semanal  | Primer día útil de la semana   | Primer día útil de la semana   | Jefe de Informática/Soporte Técnico   |             |
| 8    | <b>INFORMACION ADICIONAL</b><br>Comunicados<br>Declaraciones Juradas<br>Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública   | Directora Oficina de Mercadeo y RRRP<br>Sub Gerente de Personal<br>Directora Oficina de Mercadeo y RRRP  | Diario<br>Anual, al ingreso o cese de funcional<br>A la aprobación o actualización   | En el día<br>Al día siguiente de presentada la declaración<br>1 Día desde aprobación o actualización   | En el día<br>Al día siguiente de presentada la declaración<br>1 Día desde aprobación o actualización   | Jefe de Informática/Soporte Técnico<br>Jefe de Informática/Soporte Técnico<br>Jefe de Informática/Soporte Técnico   |             |





**INFORME N° 034 -2015/SERPAR LIMA/SG/OPP/MML**

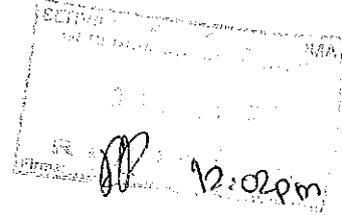
**A :** Dr. JORGE HURTADO HERRERA  
Secretario General

**DE :** Eco. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA  
Director Oficina de Planificación y Presupuesto

**ASUNTO :** PROYECTO DIRECTIVA SOBRE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN EL SERVICIO  
DE PARQUES DE LIMA-SERPAR LIMA

**REFERENCIA:** R.G.G. 124-2013 de 27.03.2013

**Fecha :** Lima, 03 de marzo del 2015

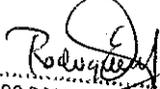


Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitirle adjunto al presente el proyecto de Directiva sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA, y que resulta necesario aprobar ya que tiene por finalidad uniformizar los criterios para la eficiente y oportuna publicación y/o entrega de la información pública en los plazos establecidos, promoviendo la transparencia de los actos y de la información en custodia del Estado

Lo que elevo a Usted para su aprobación y posterior comunicación a todas las dependencias del SERPAR LIMA.

Atentamente

c.c.  
Archivo

  
EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA  
DIRECTOR  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
**SERPAR** SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

